

DECRETO DE ALCALDIA N° 615

ZAPALLAR, 14 FEB 2020

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar tiene contemplado adquirir un seguro complementario de salud para los prestadores de servicios a honorarios.
2. El decreto de alcaldía N°479 de fecha 03 de febrero de 2020, donde aprueba efectuar el proceso de Grandes Compras a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID2239-6-Ir16 "Seguro de vida con Adicional de Salud", con la intención de compra por parte de la Ilustre Municipalidad de Zapallar denominada "Adquisición de Seguro de Vida con Adicional de Salud para Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
3. La publicación en sistema de información ID 51480 "Seguro de Vida con Adicional para Honorarios", que por error de digitación se ingresó cantidad total de 180, siendo lo correcto la cantidad de 1.800, ya que corresponde a 10 meses a contar del mes de marzo de 2020.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBESE** dejar sin efecto la Intención de Compra según ID 51480, denominado "Seguro de Vida con Adicional para Honorarios" por error en digitación de cantidad de seguros a contratar y proceder a la publicación como lo indica el decreto de alcaldía N°479 de fecha 03 de febrero de 2020.

II. **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública,



SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Gustavo Alessandri Baseuñan  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA / buc

G.R.M.